



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO.
RADICADO: 25-843-31-84-001-2022-00250-00.
DEMANDANTE: CLARA INÉS GUZMÁN ROBAYO.
DEMANDADO: JESÚS ADRIANO MURCIA RODRÍGUEZ.

Ubaté, Cund., enero doce (12) del año dos mil veintitrés (2023)

Revisado el plenario, se tiene que por auto que data del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), notificado por anotación en el estado electrónico N ° 091 del diecinueve (19) de diciembre siguiente, este Juzgado inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora la subsanara conforme a los defectos allí plasmados.

No obstante, habiendo transcurrido el término de cinco (5) días concedido para tal fin - los días 20, 21, 22, 23 y 26 de diciembre-, ingresan las diligencias al Despacho, advirtiéndose por parte de la secretaria de este Juzgado que no se subsanaron los yerros puestos de presente.

Así las cosas, al no haberse subsanado la demanda de conformidad con el artículo 90 del C. G. P., se procederá a su rechazo, sin que haya lugar a ordenar la entrega de los anexos, al haberse presentado la demanda como mensaje de datos con arreglo a lo previsto en art. 6 ° de la ley 2213 de 2022 y el art. 103 del C.G.P.

Por lo señalado, el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté, Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, promovida por CLARA INÉS GUZMÁN ROBAYO, en contra de JESÚS ADRIANO MURCIA RODRÍGUEZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - ARCHIVAR las diligencias, previas las anotaciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Ubaté, Cund. 13 de enero del 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 006, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-familia-circuito-de-ubate/65>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdaca2a94cd72dded62338dce51088c33b525c15248c4616534466e42977f31d**

Documento generado en 12/01/2023 02:46:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>